

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2026001298/28112026000001

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LAS QUE INCURREN LAS ENTIDADES DE SANT FELIU DE GUÍXOLS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**1. Objeto**

Por la presente se abre la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 6 para el año 2026.

Línea 6: para la financiación de los gastos generales de promoción y fomento del deporte en las que incurren las entidades Deportivas de Sant Feliu de Guíxols.

2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por:

- Las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas al BOPG, núm. 80 de abril de 2024, edicto núm. 3478.
- las Bases Específicas, reguladores de las subvenciones de carácter Deportivo en régimen de concurrencia competitiva publicadas en el BOPG, núm. 55, de 21 de marzo de 2022, Edicto núm. 2107.
- La normativa general d subvenciones.

3. Gastos subvencionables y periodo de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables las que así determinen en la base número 3 de las Bases Específicas.

Los gastos deben de estar iniciados desde el 1 de agosto del año 2025 hasta el 31 de julio del año 2026 (ambas fechas incluidas).

4. Cantidad de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 41.000, EUR, a cargo de la aplicación de gastos 16 34100 48000 Subvenciones a entidades de carácter deportivo del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, núm. De operación contable 920260000223.



Código de Verificación electrónico: **ec18a5af-4f1d-4e7d-b956-1d5dfd3d4f4c**
Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Esta cantidad podrá ser incrementada o modificada, si se considera oportuno, quedando condicionada a la existencia del Crédito adicional antes de su concesión.

5. Presentación y admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Girona. No se admitirán ninguna solicitud presentada fuera de este plazo. Se deben formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). En el caso de detectar defectos subsanables en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en subsane en el plazo de 10 días con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistida en su solicitud.

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el área de deporte y juventud del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que comprobará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidos en las Bases Generales y en las Bases Específicas.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos serán evaluadas por la Comisión Calificadora, previo informe de los responsables del área instructora, la cual levantará acta y formulará una propuesta de resolución provisional en base a los criterios establecidos en la base 9 de las Bases Específicas.

La propuesta de resolución determinará de forma individualizada el importe concedido a cada solicitante.

7. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se notificará la resolución de forma individualizada en el plazo de 10 días desde la aprobación de la resolución.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y, contra la mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se

Código de Verificación electrónico: **ec18a5af-4f1d-4e7d-b956-1d5dfd3d4f4c**
Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

podrà interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar la subvención finalizará el 31 de octubre de 2026. La justificación se llevará a cabo de acuerdo con lo que se describe en la base 8 de las bases específicas.

9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sant Feliu de Guíxols, 14 de enero de 2026

Código de Verificación electrónico: **ec18a5af-4f1d-4e7d-b956-1d5dfd3d4f4c**
Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>